

192186
R. Dir. 776/4.008
AAn/pm

Ref.: EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS FORESTALES. SOLICITA BONIFICACIÓN DE TARIFA. BONIFICAR.

Montevideo, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

La nota presentada por un conjunto de empresas exportadoras de productos forestales, solicitando una bonificación del 50% en la tarifa a la Mercadería Embarcada, aplicable a las Exportaciones de madera.

RESULTANDO:

- I. Que las empresas solicitan dicha reducción tarifaria por un plazo de 360 días, a los efectos de alcanzar los tonelajes exportados durante 2018, habiéndose detenido las operaciones de madera en rolos desde agosto del año en curso.
- II. Que conjuntamente con la solicitud, las firmas presentaron cifras asociadas al negocio en cuestión, de lo cual se desprende: tonelajes exportados durante 2018 (en el orden de 2.000.000 de toneladas de rolos de pino) y durante el primer semestre de 2019 (en el entorno de 1.000.000 de toneladas de rolos) siendo China su principal destino (90% del total), ubicación de las zonas forestadas en el país y la superficie utilizada para ello, oferta exportable y su duración estimada, puestos de trabajo relacionados a la actividad y el comportamiento e incidencia del PBI que genera el sector en su fase primaria.
- III. Que el argumento sobre el cual se sustenta tal solicitud refiere a problemas de competitividad para reactivar las operaciones, ya que Nueva Zelanda, uno de los principales competidores en este mercado, está exportando a precios menores, acaparando la escasa demanda actual del mencionado país (China), viendo además al mercado argentino como una posible amenaza en la región para ocupar su lugar como exportadores de tales productos.
- IV. Que las empresas aspiran a una reducción en los costos en forma integral, para lo cual solicitan una reasignación económica a cada uno de los actores de la cadena, requiriendo una rebaja total que rondaría los USD 7/m³, siendo el nivel tarifario vigente para las exportaciones de productos pertenecientes al NCM 44, equivalente a USD 1,71/ton.
- V. Que las empresas amplían información con base en lo solicitado por la División Desarrollo Comercial, donde presentan un detalle de los costos por m³ de madera exportado, diferenciando 2 cadenas logísticas (embarcando por el Puerto de Fray Bentos y por el Puerto de Montevideo), además del impacto de la rebaja comprometida por varios actores de la cadena y los cambios que ello generaría en el valor FOB promedio (USD/ m³) de la carga a exportar si se reactivan las operaciones.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Desarrollo Comercial realizó un análisis de varios datos asociados a las operaciones en cuestión, incluyendo: toneladas embarcadas en ambos puertos durante los últimos 4 años, valor FOB promedio de la mercadería en dicho período, tonelajes e ingresos proyectados que fueron considerados para los presupuestos 2019 y 2020, Estado de Resultados del Negocio de Carga General (dentro del cual está incluido lo referente a tales operaciones) y una estimación de ingresos para esta Administración en caso de reactivarse el tráfico y de bonificarse la tarifa a la Mercadería Embarcada.
- II) Que de acuerdo a lo manifestado por las empresas, las zonas de producción se ubican lejos del Puerto de Fray Bentos, por lo que no se prevé la salida de la carga a través de dicho Puerto, utilizándose la vía de salida por el Puerto capitalino si se reactiva el tráfico hacia China.
- III) Que una disminución transitoria de la tarifa a la Mercadería Embarcada para estas operaciones, puede contribuir para que la carga se exporte a un valor más competitivo, alentado de esa forma a que se alcancen los volúmenes embarcados durante 2018, o incluso superar los mismos.
- IV) Que con base en el análisis realizado, se estima conveniente acceder al petitorio de rebaja tarifaria, aplicando un 20% de bonificación sobre el nivel tarifario vigente en el Puerto de Montevideo (valor bonificado de USD 1,368/ton) durante 180 días desde su aprobación, monitoreando mensualmente la evolución de los tonelajes movilizados durante su vigencia, a los efectos de evaluar el impacto de la medida una vez finalizada la misma.
- V) Que solo estarán incluidas en la bonificación las operaciones de embarque de madera en rolos (NCM 4403), no abarcando por lo tanto al resto de los productos pertenecientes al capítulo 44.
- VI) Que aplicando la mencionada medida no se verán afectados los ingresos presupuestados para el presente ejercicio, ya que con el tonelaje total movilizado hasta el momento se han superado ampliamente las toneladas proyectadas para el mismo y en caso de reactivarse el tráfico con base en lo expuesto, podrá superarse el tonelaje proyectado para 2020.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.008, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar por el término de 180 días desde la presente Resolución y en un 20%, la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en el Puerto de Montevideo (valor bonificado de USD 1,368/ton).
2. Bonificar por el término de 180 días desde la presente Resolución y en un 50%, la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de

madera en rolos (NCM 44.03) en los Puertos de Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze y La Paloma (valor bonificado de USD 0,855/ton).

3. Encomendar a la División Desarrollo Comercial la evaluación del impacto de la medida con los negocios cerrados a partir de la bonificación.
4. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidaciones Contado y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y copia del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar la presente Resolución a los peticionantes, a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.